



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Viernes 25 de Mayo de 2018

NÚM. 97

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 91, Sección Séptima, de fecha 17 de mayo del año 2018, Tomo CLXIX, en el que se publicó: Acuerdo por el que Crea el Consejo Ciudadano de Morelia

Página 13.

DICE:

ARTÍCULO NOVENO.- El Tesorero Municipal deberá crear en el Presupuesto de Egresos del año 2018 la respectiva Unidad Programática Presupuestal y transferir a ésta en forma íntegra los recursos que actualmente recibe el Consejo Ciudadano de Morelia; mientras que el patrimonio con el que cuenta será desincorporado en favor de éste. Lo anterior deberá presentarse al Ayuntamiento para su aprobación en los noventa días siguientes al inicio de la vigencia del presente Acuerdo.

Dado en las instalaciones del Palacio Municipal de Morelia, Michoacán, a los 30 treinta días del mes de abril del año 2018.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.-
C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- C. FABIO SISTOS RANGEL.- SINDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- C. GERMAN ALBERTO IRETA LINO.- REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (Firmados).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO NOVENO.- El Tesorero Municipal deberá crear en el Presupuesto de Egresos del año 2018 la respectiva Unidad Programática Presupuestal y transferir a ésta en forma íntegra los recursos que actualmente recibe el Consejo Ciudadano de Morelia; mientras que el patrimonio con el que cuenta será desincorporado en

favor de éste. Lo anterior deberá presentarse al Ayuntamiento para su aprobación en los noventa días siguientes al inicio de la vigencia del presente Acuerdo.

Dado en las instalaciones del Palacio Municipal de Morelia, Michoacán, a los 30 treinta días del mes de abril del año 2018.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.- C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- C. FABIO SISTOS RANGEL.- SINDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- C. GERMAN ALBERTO IRETA LINO.- REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (Firmados).

EL QUE SUSCRIBE MTRO. JESÚS AVALOS PLATA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PERIODO 2015-2018, ACTUANDO CONFORME A LO QUE SEÑALA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 53, FRACCIÓN VIII, POR MEDIO DE LA PRESENTE HACE CONSTAR Y, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ACTAS Y ACUERDOS DE

CABILDO DEPENDIENTE DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE REFIERE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PLANTEA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE MORELIA, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. DOCUMENTO QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2018 POR MAYORÍA DE VOTOS.

De conformidad con los artículos 10 fracción I y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

C. FABIO SISTOS RANGEL
SÍNDICO Y ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL